

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado **NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-138, P.K.0,000 A P.K. 1,550, Y SU CONEXIÓN CON LA N-611 EN BARREDA. TRAMO: VIVEDA - DUÁLEZ.**

Resultando que con fecha 24 de junio de 2021 la Dirección General de Obras Públicas tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 8 de julio de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato mencionado.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2021, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación,

Resultando que con fecha 29 de julio de 2021 el Consejo de Gobierno autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual nº 2021/OP/85 destinado a financiar el citado expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación: **NUEVO VIAL DE ACCESO RODADO Y PEATONAL ENTRE VIVEDA Y DUÁLEZ. NUEVA CARRETERA CA-138, P.K.0,000 A P.K. 1,550, Y SU CONEXIÓN CON LA N-611 EN BARREDA. TRAMO: VIVEDA - DUÁLEZ**, redactado por DYNAMIS, ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L, con un Presupuesto Base de Licitación de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (**7.297.909,52 €**), y un Presupuesto para Conocimiento de la Administración de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (**8.630.465,17 €**), donde se incluye una partida de Expropiaciones por importe de SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**740.892,96 €**), y otra para el cambio de los Servicios afectados por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**591.662,69 €**).

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE €	TOTAL ANUALIDAD €
2021	04.08.453B.600.02			<b>7.909,52</b>
		Obra	7.909,52	
2022				<b>3.881.662,69</b>
		Obra	3.290.000,00	
		Servicios afectados	591.662,69	
2023				<b>4.740.892,96</b>
		Obra	4.000.000,00	
		Expropiaciones	740.892,96	

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de VEINTICUATRO (**24**) MESES.



5º.- La expresada obra es acreedora a revisión de precios, utilizándose a tal efecto la fórmula nº 141 RD 1359/2011, de 7 de octubre: "construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas", de las aprobadas por Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, en las condiciones señaladas en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por 100 en concepto de tasas por dirección e inspección de obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/92, de 18 de diciembre y Decreto 146/2002, de 30 de diciembre.

*Cumplase la anterior resolución y trasládese a:* **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

